



Firmado digitalmente por:  
SOSA VELA Carla Paola FAU  
20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/06/2025 17:22:51-050



# Resolución Ministerial

N° 366 -2025-MTC/01.03

Lima, 13 JUN. 2025

**VISTO:** El Informe N° 0082-2025-MTC/26 de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal d) del artículo 4 de la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, este Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de infraestructura y servicios de comunicaciones; asimismo, el inciso 2) del artículo 5 de la referida ley, dispone que el MTC tiene como función rectora dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las políticas, la gestión de los recursos del sector, así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, la sanción, la fiscalización y ejecución coactiva en materias de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 012-2012-MTC, Decreto Supremo que regula la operación de equipos bloqueadores o inhibidores de señales radioeléctricas en los establecimientos penitenciarios y centros juveniles de diagnóstico y rehabilitación y cautela el derecho de las personas a usar y prestar servicios de telecomunicaciones en los exteriores de estos establecimientos; establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Poder Judicial o la entidad a cargo de la administración de los establecimientos penitenciarios o Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación, o la persona natural o jurídica autorizada por alguna de estas entidades para instalar y/u operar equipos bloqueadores o inhibidores de señales radioeléctricas en establecimientos penitenciarios o en centros juveniles, según corresponda, deberán solicitar al MTC, una vez instalados dichos equipos, la verificación de que su operación no generará interferencias perjudiciales en los exteriores de estos establecimientos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 954-2016-MTC/01.03, se aprueba el Protocolo Técnico que regula las condiciones de operación de los equipos bloqueadores de señales radioeléctricas y de los servicios de telecomunicaciones en los exteriores de los establecimientos penitenciarios (en adelante, Protocolo Técnico) y su Anexo;

Que, la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1688, Decreto Legislativo que regula obligaciones y sanciones administrativas para las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones en relación con las comunicaciones ilegales en establecimientos penitenciarios y centros juveniles, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2025-MTC (en



Firmado Digitalmente por:  
TREJO MAGUINA Gino Alejandro FAU  
20131379944 hard  
Razón: Doy V° B°  
Ubicación: Lima - Lima  
Fecha: 09/06/2025 15:56:43



Firmado digitalmente por:  
MOSCHELLA VIDAL Fiorella  
Rossana FAU 20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/06/2025 14:38:15-0500



Firmado digitalmente por:  
LAVADO CHAVEZ Giovanna  
Epifania FAU 20131379944 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 10/06/2025 15:39:37-0500

adelante, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1688), modifica los artículos 2 y 6 del Protocolo Técnico;

Que, el vigente artículo 6 del Protocolo Técnico, regula los niveles de recepción de señales radioeléctricas de los equipos bloqueadores; sin embargo, como consecuencia de la modificación del citado artículo, el cual dispone nuevos parámetros de señales diferenciados por tecnologías (2G, 3G, 4G, y 5G) para las Operadoras y para analizar el nivel de relación de los equipos bloqueadores y los equipos de las Operadoras, corresponde modificar el Anexo de dicho protocolo;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1688, establece que en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario desde la entrada en vigencia del mencionado Reglamento, el MTC modifica, mediante Resolución Ministerial, el Anexo del Protocolo Técnico;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, dispone que los proyectos de normas jurídicas de carácter general deben ser publicados en las sedes digitales de las entidades de la Administración Pública a cargo de su elaboración o en otro medio, asegurando su debida difusión y fácil acceso. Asimismo, conforme al literal c) del numeral 20.1 del artículo 20 del citado reglamento, en la publicación de los proyectos normativos, debe contemplarse un plazo no menor a quince (15) días calendario para la recepción de los comentarios, aportes u opiniones;

Que, el artículo 19 de los Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones en el Perú, incorporados por el Decreto Supremo N° 003-2007-MTC al Decreto Supremo N° 020-98-MTC, establece que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones publica para comentarios, por un plazo mínimo de quince (15) días calendario, entre otros, los dispositivos legales referidos a los servicios de telecomunicaciones, los estudios sobre nuevas tendencias y otros que consideren relevantes;

Que, la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, mediante el Informe N° 0082-2025-MTC/26, recomienda la publicación del proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación del Anexo del Protocolo Técnico por quince (15) días calendario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0658-2021-MTC/01; los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado



# Resolución Ministerial

de Telecomunicaciones del Perú, aprobados por Decreto Supremo N° 020-98-MTC; y, el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS, Reglamento que establece disposiciones sobre publicación y difusión de normas jurídicas de carácter general, resoluciones y proyectos normativos;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Publicación del Proyecto

Disponer la publicación del proyecto de "Resolución Ministerial que aprueba la modificación del Anexo del Protocolo Técnico que regula las condiciones de operación de los equipos bloqueadores de señales radioeléctricas y de los servicios de telecomunicaciones en los exteriores de los establecimientos penitenciarios, aprobado por Resolución Ministerial N° 954-2016-MTC/01.03" y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano, por el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la referida publicación, a efectos de recibir comentarios, aportes u opiniones de las entidades públicas o privadas, así como de la ciudadanía en general.

### Artículo 2.- Recepción y sistematización de comentarios

Disponer que los comentarios, aportes u opiniones sobre el proyecto de Resolución Ministerial al que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sean remitidos a la Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sede Principal) ubicada en Jirón Zorritos N° 1203, en el distrito, provincia y departamento de Lima; así como, a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://mpv.mtc.gob.pe/>), con atención a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, o vía correo electrónico a la dirección [info.dgprc@mtc.gob.pe](mailto:info.dgprc@mtc.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
CÉSAR SANDOVAL POZO  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

**PROYECTO**

**TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ANEXO DEL PROTOCOLO TÉCNICO QUE REGULA LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BLOQUEADORES DE SEÑALES RADIOELÉCTRICAS Y DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN LOS EXTERIORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 954-2016-MTC/01.03**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, pone a consideración del público interesado el contenido del Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la modificación del Anexo del Protocolo Técnico que regula las condiciones de operación de los equipos bloqueadores de señales radioeléctricas y de los servicios de telecomunicaciones en los exteriores de los establecimientos penitenciarios aprobado por Resolución Ministerial N° 954-2016-MTC/01.03; a fin que el público remita sus comentarios, aportes u opiniones por escrito a la Dirección General de Políticas y Regulación en Comunicaciones, vía correo electrónico: [info.dgprc@mtc.gob.pe](mailto:info.dgprc@mtc.gob.pe), a través de la Mesa de Partes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Sede Principal) ubicada en Jirón Zorritos N° 1203 o Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (<https://mpv.mtc.gob.pe/>), dentro del plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo al formato siguiente:

Formato para la presentación de comentarios al presente proyecto de norma.

<b>Artículo del Proyecto</b>	<b>Comentarios, aportes u opiniones</b>
1°	
(...)	